ACTA DE RECOMENDACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SSM-SAMC-023-2023

El día 10 de Noviembre de 2023, se reunieron en la oficina de contratación, la evaluadora técnica **MARITZA DEL PILAR PARRADO GÓMEZ**; el evaluador financiero y económico **JAIME CAMILO CARDONA** y evaluadora jurídica **ERIKA MONROY HERNÁNDEZ**, con el fin de elevar la presente acta de recomendación, dentro del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SSM-SAMC-023-2023, con objeto "DESARROLLO DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA E. CHAGAS EN HOGARES DE POBLACION PRIORIZADA DE LOS MUNICIPIOS DE RESTREPO Y CUMARAL"**, conforme a las consideraciones que se relacionan a continuación:

1. Que el 24 de Octubre de 2023, el departamento del Meta publicó en el SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii, el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el estudio del Sector; (v) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos.

2. Que el presupuesto estimado para el contrato es la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($337.983.000).**

3. Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	TRAZADOR PRESUPUESTAL	CPC	RUBRO PRESUPUESTAL	SITUACIÓN (SSF – CFF APLICA SOLO REGALÍAS)	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
5599	26/09/2023	N/A	91122	030302-2.3.19.1905.0300.009.2.3.2.02.02.009-32	N/A	$337.983.000	$337.983.000
					TOTALES	$337.983.000	$337.983.000

4. Que el Departamento del Meta expidió Resolución No. 332 del 01 de Noviembre de 2023, por medio de la cual ordenó la apertura del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SSM-SAMC-023-2023, con objeto "DESARROLLO DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA E. CHAGAS EN HOGARES DE POBLACION PRIORIZADA DE LOS MUNICIPIOS DE RESTREPO Y CUMARAL".**

5. Que el día 03 de Noviembre de 2023 a las 08:00 am, era la fecha límite para presentar oferta dentro del presente proceso en la plataforma SECOP II. Al respecto se presentó el siguiente proponente:

PROPONENTE No.	**MULTISALUD S.A.S.**

REPRESENTANTE LEGAL	**JHON ALEXANDER CAMACHO NOVOA**

6. Que de acuerdo con el cronograma previsto para evaluar las ofertas por el Departamento del Meta, este se llevó a cabo el día 03 de Noviembre de 2023, arrojando los siguientes resultados:

PROPONENTE No.	**MULTISALUD S.A.S.**
REPRESENTANTE LEGAL	**JHON ALEXANDER CAMACHO NOVOA**

EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL

7. Que el día 03 de Noviembre de 2023, el Departamento del Meta publicó en el SECOP II el informe de evaluación, del cual se corrió traslado desde el 03 al 09 de Noviembre de 2023, hasta las 06:00 pm.

8. Que dentro del término del traslado, no se recibió observación alguna frente al informe de verificación de requisitos habilitantes y el proponente **MULTISALUD S.A.S.** presentó documentos mediante los cuales pretendía subsanar lo requerido en los informes de evaluación.

9. Que de acuerdo con el cronograma previsto y teniendo en cuenta los documentos presentados por el proponente **MULTISALUD S.A.S.** se procedió a publicar en el SECOP II el informe de evaluación técnica y jurídica definitiva, arrojando los siguientes resultados:

PROPONENTE No.	**MULTISALUD S.A.S.**
REPRESENTANTE LEGAL	**JHON ALEXANDER CAMACHO NOVOA**

EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

10. Que una vez surtidas las etapas anteriores, el Departamento del Meta a través del evaluador técnico y el evaluador financiero y económico efectuó la ponderación de las propuesta habilitada, así:

FACTORES DE PONDERACION

No.	CRITERIO	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
1.	CALIFICACION ECONOMICA (PRECIO)	398 PUNTOS	398 PUNTOS
2.	CALIFICACION TECNICA (CALIDAD)	500 PUNTOS	500 PUNTOS
3.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS	100 PUNTOS
4.	CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.15.)	2 PUNTOS	0 PUNTOS
		PUNTAJE TOTAL	998 PUNTOS

Que la propuesta presentada por **MULTISALUD S.A.S.** representado legalmente por **JHON ALEXANDER CAMACHO NOVOA** identificado con cédula de ciudadanía No. 86.079.802, se encuentra habilitada, se ajusta a los pliegos de condiciones, al presupuesto oficial de la presente contratación, y obtuvo un puntaje de 998/1000 bajo los criterios de los factores de ponderación.

Que el Comité Asesor y Evaluador recomienda se adjudique el presente proceso de selección al proponente **MULTISALUD S.A.S.** representado legalmente por **JHON ALEXANDER CAMACHO NOVOA** identificado con cédula de ciudadanía No. 86.079.802, por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($337.983.000),** conforme a la propuesta económica presentada.

Que posterior a la suscripción de la presente acta se dará trámite a la emisión de la Resolución de Adjudicación en donde el ordenador del gasto, Secretario de Salud, **DR. JHONATAN DAVID NEIRA,** decide si acoge o no la recomendación aquí hecha.

La presente acta se publicará en la página Web del **Portal Único de Contratación** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii **-SECOP II-.**

No siendo otro el motivo de la presente, se firma por los que en ella intervinieron.

ERIKA MONROY HERNÁNDEZ
Evaluadora Jurídica

MARITZA DEL PILAR PARRADO GÓMEZ
Evaluadora Técnica

JAIME CAMILO CARDONA
Evaluador Financiero y Económico

RESOLUCIÓN No No - 0340 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

*"Por medio de la cual se adjudica el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SSM-SAMC-023-2023**"*

LA SECRETARÍA DE SALUD
DEL DEPARTAMENTO DEL META

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 0019 del 12 de enero de 2012, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Decreto de delegación No. 275 del 22 de mayo del 2020 y demás normas que le adicionen o modifiquen,

CONSIDERANDO:

1. Que el 24 de Octubre de 2023, el departamento del Meta publicó en el SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii, el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el estudio del Sector; (v) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos.

2. Que el presupuesto estimado para el contrato es la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($337.983.000).**

3. Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	TRAZADOR PRESUPUESTAL	CPC	RUBRO PRESUPUESTAL	SITUACIÓN (SSF – CFF APLICA SOLO REGALÍAS)	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
5599	26/09/2023	N/A	91122	030302-2.3.19.1905.0300.009.2.3.2.02.02.009-32	N/A	$337.983.000	$337.983.000
					TOTALES	$337.983.000	$337.983.000

4. Que el Departamento del Meta expidió Resolución No. 332 del 01 de Noviembre de 2023, por medio de la cual ordenó la apertura del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SSM-SAMC-023-2023, con objeto "DESARROLLO DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA E. CHAGAS EN HOGARES DE POBLACION PRIORIZADA DE LOS MUNICIPIOS DE RESTREPO Y CUMARAL".**

5. Que el día 03 de Noviembre de 2023 a las 08:00 am, era la fecha límite para presentar oferta dentro del presente proceso en la plataforma SECOP II. Al respecto se presentó el siguiente proponente:

RESOLUCIÓN No. – 0340 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

*"Por medio de la cual se adjudica el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SSM-SAMC-023-2023**"*

PROPONENTE No.	**MULTISALUD S.A.S.**
REPRESENTANTE LEGAL	**JHON ALEXANDER CAMACHO NOVOA**

6. Que de acuerdo con el cronograma previsto para evaluar las ofertas por el Departamento del Meta, este se llevó a cabo el día 03 de Noviembre de 2023, arrojando los siguientes resultados:

PROPONENTE No.	**MULTISALUD S.A.S.**
REPRESENTANTE LEGAL	**JHON ALEXANDER CAMACHO NOVOA**

EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL

7. Que el día 03 de Noviembre de 2023, el Departamento del Meta publicó en el SECOP II el informe de evaluación, del cual se corrió traslado desde el 03 al 09 de Noviembre de 2023, hasta las 06:00 pm.

8. Que dentro del término del traslado, no se recibió observación alguna frente al informe de verificación de requisitos habilitantes y el proponente **MULTISALUD S.A.S.** presentó documentos mediante los cuales pretendía subsanar lo requerido en los informes de evaluación.

9. Que de acuerdo con el cronograma previsto y teniendo en cuenta los documentos presentados por el proponente **MULTISALUD S.A.S.** se procedió a publicar en el SECOP II el informe de evaluación técnica y jurídica definitiva, arrojando los siguientes resultados:

PROPONENTE No.	**MULTISALUD S.A.S.**
REPRESENTANTE LEGAL	**JHON ALEXANDER CAMACHO NOVOA**

EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

10. Que una vez surtidas las etapas anteriores, el Departamento del Meta a través del evaluador técnico y el evaluador financiero y económico efectuó la ponderación de las propuesta habilitada, así:

RESOLUCIÓN No No - 0340 **DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023**

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de ***SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SSM-SAMC-023-2023"***

FACTORES DE PONDERACION

No.	CRITERIO	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
1.	CALIFICACION ECONOMICA (PRECIO)	398 PUNTOS	398 PUNTOS
2.	CALIFICACION TECNICA (CALIDAD)	500 PUNTOS	500 PUNTOS
3.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS	100 PUNTOS
4.	CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.15.)	2 PUNTOS	0 PUNTOS
		PUNTAJE TOTAL	998 PUNTOS

Que la propuesta presentada por **MULTISALUD S.A.S.** representado legalmente por **JHON ALEXANDER CAMACHO NOVOA** identificado con cédula de ciudadanía No. 86.079.802, se encuentra habilitada, se ajusta a los pliegos de condiciones, al presupuesto oficial de la presente contratación, y obtuvo un puntaje de 998/1000 bajo los criterios de los factores de ponderación.

Que el Comité Asesor y Evaluador recomendó se adjudique el presente proceso de selección al proponente **MULTISALUD S.A.S.** representado legalmente por **JHON ALEXANDER CAMACHO NOVOA** identificado con cédula de ciudadanía No. 86.079.802, por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($337.983.000),** conforme a la propuesta económica presentada.

Que en virtud de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR EL PROCESO DE **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SSM-SAMC-023-2023, con objeto "DESARROLLO DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA E. CHAGAS EN HOGARES DE POBLACION PRIORIZADA DE LOS MUNICIPIOS DE RESTREPO Y CUMARAL"** al proponente **MULTISALUD S.A.S. representado legalmente por JHON ALEXANDER CAMACHO NOVOA** identificado con cédula de ciudadanía No. 86.079.802, por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($337.983.000),** conforme a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en la página www.contratos.gov.co. SECOP II, de acuerdo con el artículo **2.2.1.1.1.7.1** *del Decreto 1082 de 2015.*

ARTICULO TERCERO: Contra la presente NO procede recurso alguno, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

RESOLUCIÓN No No - 0340 **DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023**

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de ***SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SSM-SAMC-023-2023"***

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JHONATAN DAVID NEIRA
Secretario de Salud

Elaboró:
Erika Monroy – Asesora Jurídica Externa
Área de Contratación – SSM